

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., dieciséis de septiembre de dos mil veinte

Radicado No. 110013103030-2019-00641-00

Según los documentos aportados por la apoderada judicial de la parte actora, los cuales acreditan las notificaciones remitidas a los demandados (fls. 35 a 41 y 43 a 49), este Juzgado, DISPONE:

1. Tener en cuenta que los demandados Fernando Rodriguez Perdomo y Brasas Américas Marco Polo Thai Cocina Gourmet S.A.S., se notificaron mediante aviso, quienes dentro del término de ley permanecieron en silencio.
2. En firme el presente auto, ingresen las diligencias al despacho para continuar con el curso normal del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

J.T

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 28 de 17 de septiembre de 2020.

Firmado Por:

**CLAUDIA PATRICIA NAVARRETE PALOMARES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 030 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba7e9f3f4340f61209a0c9f0f23359242b255591658915a116e09b6c67372fd9

Documento generado en 16/09/2020 04:14:36 p.m.